

## Contestación de Demanda Radicado 052 - 2021

Hady Luna ABOGADO <hadyalexander\_7@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 16:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Cordoba <j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartagena de Indias, Febrero 07 de 2022.

Señor

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA – BOLÍVAR.**

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL – REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: PAR TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: SENERGYTEL S.A.S Y PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 1321240890001-2021-00052-00

**HADY ALEXANDER LUNA ORTEGA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con C.C 1.047.377.778 de Cartagena, abogado en ejercicio, portador de la T.P 187.543 del C. S de la J, ante usted vengo en virtud del poder que me viene conferido por JUAN CARLOS PRADA MORALES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Magangué Bolívar, actuando en nombre y representación de **SENERGYTEL S.A.S**, sociedad comercial con matricula mercantil vigente, identificada con NIT. 900.737.564-0, quien figura como demandada dentro del presente proceso, para dentro del término otorgado por su despacho, remito en formato PDF, contestación de demanda.

Cartagena de Indias, Febrero 07 de 2022.



Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA – BOLÍVAR.**

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL – REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: PAR TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: SENERGYTEL S.A.S Y PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICADO: 1321240890001-2021-00052-00

**HADY ALEXANDER LUNA ORTEGA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con C.C 1.047.377.778 de Cartagena, abogado en ejercicio, portador de la T.P 187.543 del C. S de la J, ante usted vengo en virtud del poder que me viene conferido por JUAN CARLOS PRADA MORALES, mayor de edad y vecino de la ciudad de Magangué Bolívar, actuando en nombre y representación de **SENERGYTEL S.A.S**, sociedad comercial con matrícula mercantil vigente, identificada con NIT. 900.737.564-0, quien figura como demandada dentro del presente proceso, para dentro del término otorgado por su despacho, presentar contestación de demanda en los siguientes términos:

CUESTIÓN PREVIA:

Mi representada recibió notificación mediante correo electrónico el día 20 de enero de 2022, razón por la cual a la fecha de presentación de esta contestación nos encontramos dentro del término de ley para la admisión de la misma, razón por la cual solicitamos desde ya que una vez evaluados los requisitos de forma se proceda a admitirla.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS:

FRENTE AL HECHO PRIMERO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO TERCERO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO CUARTO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el

análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO QUINTO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO SEXTO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO SÉPTIMO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO OCTAVO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO NOVENO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO DECIMO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO DECIMO PRIMERO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO DECIMO SEGUNDO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO DECIMO TERCERO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO DECIMO CUARTO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO DECIMO QUINTO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

FRENTE AL HECHO DECIMO SEXTO: Es falso. La sociedad por mi representada no ostenta la posesión del lote que se describe en la demanda, si bien es cierto que existe una torre de telecomunicaciones, la misma se encuentra operando dentro del Lote propiedad del señor Blas Medina, posesión que se ejerce de manera pacífica y sin ninguna perturbación desde hace más de 10 años.

FRENTE AL HECHO DECIMO SÉPTIMO: Es falso. Como ya se anotó, la posesión que se ejerce se ha hecho de manera pacífica, en virtud de la autorización del señor BLAS MEDINA, quien además vive en el inmueble y quien fuere hasta el 2014 su legítimo poseedor por más de 30 años. Aunado a esto, la posesión ejercida por SENERGYTEL S.A.S, es un HECHO NOTORIO en la comunidad de CORDOBA – BOLÍVAR, razón por la cual resulta temeraria la presunción de violencia de la que habla la apoderada de la demandante.

FRENTE AL HECHO DECIMO OCTAVO: Es falso, el inmueble sobre el cual SENERGYTEL S.A.S opera una torre de telecomunicaciones, no es propiedad de la demandante, si no del señor BLAS MEDINA.

FRENTE AL HECHO DECIMO NOVENO: No nos consta, no es propiamente un hecho, es un fundamento de derecho transcrito por la demandante.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO: Es Falso, como ya se manifestó en los pronunciamientos antecedentes, nunca ha existido violencia ni mala fe, pues la posesión ha sido pacífica, pública y continua en el tiempo.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO SEGUNDO: Es falso. La empresa que vengo representando cuenta con plenas facultades legales para ejercitar la acción de prescripción, por contar con matrícula mercantil vigente y personalidad jurídica para el ejercicio constitucional del derecho de acción.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO TERCERO: No nos consta, es una afirmación de la demandante, que se encuentra sujeta a la verificación del despacho en el análisis y calificación de las pruebas que se presentan como anexos de la demanda, que deberán ser valoradas por el despacho en la sentencia.

Dejamos constancia de que no existe hecho VIGESIMO PRIMERO, razón por la cual no es posible realizar pronunciamiento sobre el mismo.

#### PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES.

A este despacho manifestamos que nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por carecer estas de fundamento jurídico que sustente la procedencia de las mismas, razón por la cual solicitamos que sea condenada la demandante al pago de las costas y agencias en derecho que se causen con ocasión de la presente Litis.

## EXCEPCIONES DE MÉRITO.

### PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

En este estado del proceso y por ser procedente con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1 y 2 de la Ley 791 de 2002, nos permitimos solicitar el reconocimiento de la prescripción adquisitiva de Dominio por vía de excepción, pues de acuerdo con el pronunciamiento sobre los hechos de la demanda mi representada viene ejerciendo de manera pacífica, publica la posesión sobre el inmueble, pues como ya se dijo y se puede probar inclusive por las documentales aportadas por la demandantes en donde se observa cómo se erige una torre de más de 30 metros de altura en el predio, razón por la cual resulta pintoresco alegar clandestinidad en la posesión, cuando la estructura se encuentra en el punto más alto de población, por lo que la posesión no solamente fue pacífica y efectiva, sino también cierta y publica para la población global del municipio, razón por la cual de declararse probada la excepción que aquí se alega de manera comedida al despacho realizar las siguientes:

### DECLARACIONES Y CONDENAS:

1. Declarar la adquisición del derecho de domino por prescripción adquisitiva de dominio, del lote respecto del cual se demanda la reivindicación y que se encuentra descrito e individualizado en los hechos y pruebas de la demanda, en favor de **SENERGYTEL S.A.S**, sociedad comercial con matricula mercantil vigente, identificada con NIT. 900.737.564-0, por ser su legítimo poseedor desde hace más de 10 años.
2. Condenar a la demandante al pago de las costas y agencias en derecho que se causen con ocasión de la presente Litis.

### INEXISTENCIA DE MALA FE, CLANDESTINIDAD Y FUERZA.

Como ya se advirtió en el pronunciamiento sobre los hechos, nunca hubo mala fe, pues mi representada jamás tuvo conciencia de que el inmueble sobre el cual se reclama la reivindicación fuera de propiedad de la demandante, pues la entrada el mismo se dio en virtud de la autorización de su legítimo poseedor y en el plenario, no existe prueba siquiera sumaria de que la hoy demandante hubiere requerido en ningún tiempo a mi representada para la restitución de dicho inmueble.

Ahora bien, dentro del trámite de probanza dentro de los procesos judiciales, los HECHOS NOTORIOS no necesitan probanza, por ser ciertos y públicos, lo que se encuentra perfectamente configurado en el presente asunto, ya que no existe duda en el imaginario colectivo de la población que la empresa SENERGYTEL S.A.S, contaba con la posesión efectiva sobre el inmueble objeto de debate, pues además de estar a la luz pública, mi apadrinada presta el servicio de conectividad e internet en dicha población desde hace más desde el año 2014, fecha en la que el señor BLAS MEDINA, cedió la posesión que de manera pacífica y publica venía ejerciendo durante más de 30 años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículos 1 y 2 de la Ley 791 de 2002.

PRUEBAS.

TESTIMONIALES.

Solicito al despacho se sirva citar a las siguientes personas a fin de que rindan testimonio sobre los hechos que aquí se debaten NEIDITH SOFIA MEDINA ATENCIA, BLAS MEDINA, JORGE ALBERTO CABRERA CABRERA, WILLIAN MORALES VIEIRA, quienes podrán ser citados por su despacho la siguiente dirección Centro Histórico, Avenida Venezuela Edificio Citybank, Oficina 13G o al correo electrónico [neidithatencia@gmail.com](mailto:neidithatencia@gmail.com), teléfonos 321 – 8488734, 314 - 6165428, 324 – 4764038, 313 – 6327814.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito se sirva decretar el interrogatorio de parte del representante legal de la demandante, a fin de que absuelva el cuestionario que se formulará de forma verbal en audiencia.

DECLARACIÓN DE PARTE.

A su señoría solicito se sirva citar al representante legal de SENERGYITEL S.A.S a fin de que de manera libre y espontánea rinda su declaración de parte ante su despacho.

ANEXOS.

1. Prueba de la existencia y representación legal de mi representada.

NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirá notificaciones en la ciudad de Cartagena, centro Histórico Avenida Venezuela Edificio Citybank Oficina 13G, Teléfono: 301 4540471, E-mail: [hadyalexander\\_7@hotmail.com](mailto:hadyalexander_7@hotmail.com)

Atentamente,



**HADY ALEXANDER LUNA ORTEGA.**  
C.C 1.047.377.778 de Cartagena.  
T.P 187.543 del C. S de la J

**Contacto:**

(57-4) 511 76 95   
Carrera 49 No. 49 - 73 Of. 1302   
Ed. Seguros Bolívar • Medellín  
[www.hycconsultores.com](http://www.hycconsultores.com) 



**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
SENERGITEL S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/24 - 09:30:13 \*\*\*\* Recibo No. S000122169 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220124-0002  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN Cgyqj6nE63**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** SENERGITEL S.A.S.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900737564-0  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** CARTAGENA  
**DOMICILIO :** MAGANGUE

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 34794  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JUNIO 03 DE 2014  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** FEBRERO 24 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 90,000,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 16 N 10A 25 P1 APT 2 BRR RECREO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 13430 - MAGANGUE  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3007779401  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3043977875  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** senergitel@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 16 N 10A 25 P1 APT 2 BRR RECREO  
**MUNICIPIO :** 13430 - MAGANGUE  
**TELÉFONO 1 :** 3007779401  
**TELÉFONO 2 :** 3043977875  
**CORREO ELECTRÓNICO :** senergitel@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : senergitel@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** J6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** D3511 - GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA  
**OTRAS ACTIVIDADES :** J6020 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION  
**OTRAS ACTIVIDADES :** J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4843 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2014, SE



**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
SENERGITEL S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/24 - 09:30:13 \*\*\*\* Recibo No. S000122169 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220124-0002

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Cgyqj6nE63**

INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SENERGITEL S.A.S..

**CERTIFICA - REFORMAS**

| DOCUMENTO | FECHA    | PROCEDENCIA DOCUMENTO  | INSCRIPCION        | FECHA    |
|-----------|----------|------------------------|--------------------|----------|
| AC-2      | 20201119 | ASAMBLEA DE ACCIONISTA | MAGANGUE RM09-7896 | 20201127 |

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, DATOS, VOX IP, TELEVISIÓN Y ENERGÍA, COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE VIGILANCIA, EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL MICROACUEDUCTO, ASÍ MISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y EN DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ NEGOCIAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA VIDA O EL BENEFICIO DE LA MISMA Y QUE TENGAN RELACIÓN CON AQUEL. LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS ADQUIRIR OTRAS EMPRESAS QUE SE HALLEN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL NORMAL DE SUS NEGOCIOS, INCORPORARLAS Y FUSIONARLAS CON ELLAS, IGUALMENTE PODRÁ HACER PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, YA SEA SUSCRIBIENDO ACCIONES O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE; COMPRAR, VENDER O POSEER VALORES; SER MANDATARIA AGENTE O COMISIONISTA PARA CUALQUIER GESTIÓN COMERCIAL O CIVIL QUE SE ENCOMIENDE; ADQUIRIR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, NACIONALES O EXTRANJERAS: DAR O TOMAR DINERO A INTERESES, PACTAR CONTRATOS MUTUOS CON O SIN INTERESES; CONSTITUIR O ACEPTAR CAUCIÓN REALES O PERSONALES; GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES QUE EN CUALQUIER TIEMPO POSEA Y EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LO QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL. LA COMPAÑÍA NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS. NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS. LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TAMPOCO PODRÁN CONSTITUIRSE GARANTES DE OBLIGACIONES AJENAS. NI CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.

**CERTIFICA - CAPITAL**

| TIPO DE CAPITAL           | VALOR         | ACCIONES  | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|---------------|-----------|---------------|
| <b>CAPITAL AUTORIZADO</b> | 10.000.000,00 | 10.000,00 | 1.000,00      |
| <b>CAPITAL SUSCRITO</b>   | 10.000.000,00 | 10.000,00 | 1.000,00      |
| <b>CAPITAL PAGADO</b>     | 10.000.000,00 | 10.000,00 | 1.000,00      |

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4843 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO               | NOMBRE                    | IDENTIFICACION |
|---------------------|---------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | PRADA MORALES JUAN CARLOS | CC 91,508,048  |

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4843 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO                        | NOMBRE                    | IDENTIFICACION |
|------------------------------|---------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | CADENA VEGA LUIS FERNANDO | CC 9,023,469   |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**



**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
SENERGITEL S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/01/24 - 09:30:13 \*\*\*\* Recibo No. S000122169 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220124-0002

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Cgyqj6nE63**

ADMINISTRACIÓN: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCALÍA SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTAR A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL PRINCIPAL, DESIGNADO POR TIEMPO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DARÁ LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLOS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE. 2) REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, 3) REPRESENTAR LA SOCIEDAD FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES Y PRÉSTAMOS. 4) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 5) NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 6) INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES. 8) TIENEN PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 9) SE FACULTAN PARA FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS. 10) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. 11) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,581,309,635

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimagangue.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Cgyqj6nE63



**CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE  
SENERGITEL S.A.S.**

**Fecha expedición:** 2022/01/24 - 09:30:14 \*\*\*\* **Recibo No.** S000122169 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220124-0002

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Cgyqj6nE63**

---

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

---

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---